

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0095-2019-INIA-DPTA

Lima, 04 SET. 2019

VISTO:

El Oficio N° 065 -2019-MINAGRI-INIA/PNIA/PROYECTO N° 152_PI de fecha 28 de agosto de 2019, mediante el cual el investigador responsable del proyecto 152_PI: "Optimización de la producción de dos variedades de papa (Solanum Tuberosum L. CV. Canchán y Única) mediante la aplicación de Hidracida Malieca para inhibir su brotación", enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/0C-PE BID, solicita la necesidad de habilitación de fondos por "encargo" para el pago por el servicio de apoyo en campo bajo la modalidad de jornales para el cumplimiento de las actividades en el marco del proyecto 152_PI, a realizarse del 02 al 20 de setiembre en la ciudad de Santa Rita – Arequipa y Corire – Castilla, departamento de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de "Encargos", a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

El Oficio 065 -2019-MINAGRI-INIA/PNIA/PROYECTO N° 152_PI de fecha 28 de agosto de 2019, mediante el cual el investigador responsable del proyecto 152_PI: "Optimización de la producción de dos variedades de papa (Solanum Tuberosum L. CV. Canchán y Única) mediante la aplicación de Hidracida Malieca para inhibir su brotación", enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/0C-PE BID, solicita la necesidad de habilitación de fondos por encargo para el pago por el servicio de apoyo en campo bajo la modalidad de jornales para el cumplimiento de las actividades en el marco del proyecto 152_PI, a realizarse del 02 al 20 de setiembre en la ciudad de Santa Rita – Arequipa y Corire – Castilla, departamento de Arequipa.

Que para tal efecto, resulta necesaria la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada a nombre de **ABEL ADAN HUMPIRE MENDOZA**, como responsable del gasto, para el pago por el servicio de apoyo en campo bajo la modalidad de jornales para el cumplimiento de las actividades en el marco del proyecto 152_PI, a realizarse del 02 al 20 de setiembre en la ciudad de Santa Rita – Arequipa y Corire – Castilla, departamento de Arequipa.

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORICESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO, a nombre de **ABEL ADAN HUMPIRE MENDOZA**, por el importe total de **S/ 2 145.00 (Dos mil ciento cuarenta y cinco con 00/100 soles)**;

Artículo 2°.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la atención de gastos por el servicio de apoyo en campo bajo la modalidad de jornales para el cumplimiento de las actividades en el marco del proyecto 152_PI, a realizarse del 02 al 20 de setiembre en la ciudad de Santa Rita – Arequipa y Corire – Castilla, departamento de Arequipa.

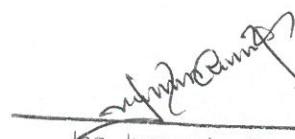
Artículo 3°.- Girar a nombre de **ABEL ADAN HUMPIRE MENDOZA** identificado con **DNI N° 29296287**, el importe total de **S/ 2 145.00 (Dos mil ciento cuarenta y cinco con 00/100 soles)**, con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA), dentro de los tres (3) días hábiles después de concluidas las actividades materia del encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

Artículo 4°.- El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de Administración del PNIA a través de su Área de Contabilidad realizará el

seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado.

Regístrate y Comuníquese.





Ing. Juancarlos Cruz Luis
Director General
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
CERTIFICO: que la presente es copia fiel
del documento original que he tenido a la
vista, del cual doy fe.

Lima,

06 SET 2013


Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBÁ
FEDATARIA
RJ.Nº 019-2017-INIA

